



URRÚTIA CARDENAS

DE DE ARICA

ARICA, 21 de septiembre del 2016

DECRETO Nº 15.880

VISTOS:

a) El "Anexo Modificatorio Convenio Programa Vida Sana; Intervención en Factores de riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica Año 2016", suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la llustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 2707, de fecha 31 de agosto del 2016, en que se aprueba el convenio de fecha 06 de julio del 2016, sobre transferencia de recursos destinados a El "Anexo Modificatorio Convenio Programa Vida Sana; Intervención en Factores de riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica Año 2016".

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE El "Anexo Modificatorio Convenio Programa Vida Sana; Intervención en Factores de riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica Año 2016", con fecha 06 de julio del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la llustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

D GAILEGÚILLOS MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/may



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DPTO, COORDINACIÓN DE RED DEPTO ASESORIA JURIDICA



ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS **ARICA 2016** SERVICIO DE SALUD ARICA

Arica, a 2 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2^{do} piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN N° 7.939.051-8, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas RUN Nº 04.738.039-1, Médico Oftalmólogo, Cirujano de ese mismo domicilio, adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de diciembre de 2015, suscribieron "Convenio de Hombres de escasos recursos 2016", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 4061 con fecha 31 de diciembre del 2015 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio antes referido señalando en su Cláusula Décimo Segunda, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde que la notificación de la resolución que lo aprueba hasta el 31 de diciembre del 2016. Pudiendo prorrogarse su vigencia por tres meses, únicamente en caso que los equipos no se encuentren instalados al 31 de diciembre de 2016 y solo para estos efectos.

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél.

CUARTA: La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N° 12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y tomado razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la llustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo modificatorio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoria y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos

Financieros de APS del Ministerio de Salud.

PALINAD D

R URRUTIA CARDENAS ALCALDE

MENICIPALIDAD DE ARICA

NMENA GUZMÁNJURIBE

DIRECTORA VICIO DE SALUDTARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA <u>ASESORÍA JURÍDICA</u> Nº 456 PPSM/mrt

2709

RESOLUCIÓN Nº Exenta

ARICA, 3 1 AGO 2016

COPIA

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO PROGRAMA HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS ARICA 2016", de fecha 02 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61,606,000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN Nº 7.939.051-8 del mismo domicilio, y la llustre Municipalidad de Arica. RUT Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN Nº04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; el CONVENIO PROGRAMA HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS ARICA 2016, suscrito por las mismas partes con fecha 23 de Diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta Nº4061 de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario N°1824 de 31 de agosto de 2016, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual remite firmado el anexo; que el anexo debidamente firmado fue recepcionado con fecha 31 de agosto de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en la Ley Nº 19.378; el Decreto Nº118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley Nº 18.469; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución № 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO PROGRAMA HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS ARICA 2016", de fecha 2 de agosto de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora D Ximena Guzmán Uribe y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, anteriormente individualizados, instrumento que inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS ARICA 2016

En Arica, a 2 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derécho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, Médico Cirujano, RUN Nº 7.939.051-8, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas RUN Nº 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un contrato de comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de diciembre de 2015, suscribieron "*Convenio de Hombres de escasos recursos 2016*", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4061 con fecha 31 de diciembre del 2015 del Servicio de Salud Arica.

<u>SEGUNDA</u>: Por el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio antes referido señalando en su Cláusula Décimo Segunda, quedando de la siguiente manera:



<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde que la notificación de la resolución que lo aprueba hasta el 31 de diciembre del 2016. Pudiendo prorrogarse su vigencia por tres meses, únicamente en caso que los equipos no se encuentren instalados al 31 de diciembre de 2016 y solo para estos efectos.

<u>TERCERA</u>: Déjese establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél.

<u>CUARTA</u>: La personería de D Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N° 12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y tomado razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

<u>SEXTA</u>: El presente anexo modificatorio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoria y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. XIMENA GUZMÁN URIBE DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificatorio de Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario 541030302, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA XIMENA GUZMAN URIBE

SERVICIO DE SALUD ARICA

OF Sto que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL Ilustre Municipalidad de Arica (2) Subdirección de Gestión Asistencial SSA

Subdepartamento Coordinacion de Red SSA
Subdepartamento Coordinacion de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento Finanzas SSA
Departamento Auditoria SSA
Asesoria Juridica SSA

Oficina de Partes (2)

THE SPLIMARES VALDIVIA